

Dictadura, turismo e intervención en espacios del pasado. La reconstrucción de Quilmes. Tucumán, Argentina (1977-1980).

SANDRA TOLOSA

Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Filosofía y Letras, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Buenos Aires, Argentina. Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales. Buenos Aires, Argentina.

<https://orcid.org/0000-0002-8746-6393>

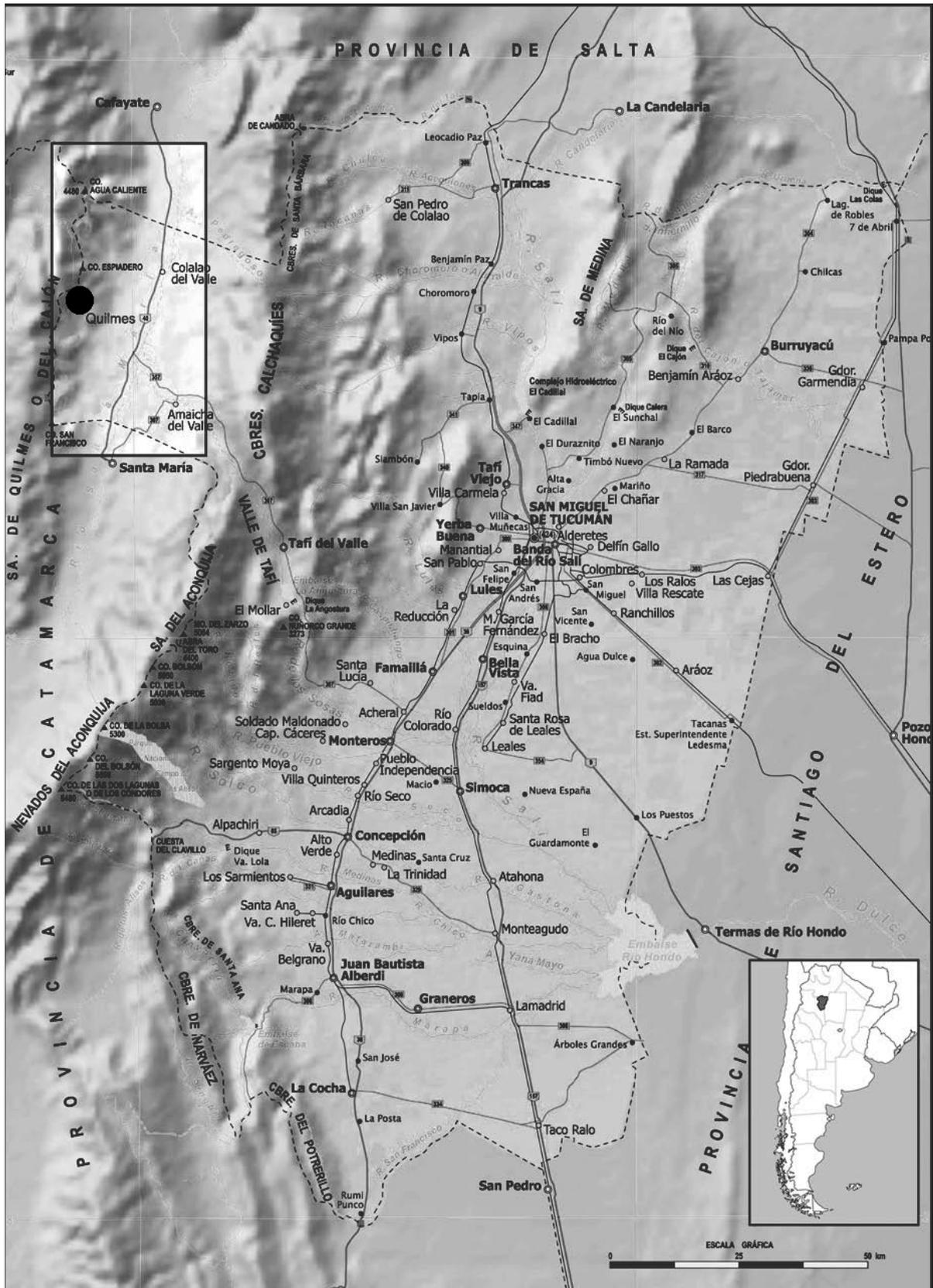
cahsandra@gmail.com

Introducción

La Ciudad Sagrada de Quilmes¹ es un sitio del pasado indígena ubicado en los Valles Calchaquíes, provincia de Tucumán, Noroeste de la República Argentina. (Figura 1). Allí vivieron los antiguos quilmes antes de su desnaturalización por los españoles en 1667, al final de las Guerras Calchaquíes.

1 Denominación actual del sitio, reformulada por la Comunidad India Quilmes en el momento de su recuperación. Hasta allí se las llamaba "Ruinas de Quilmes".

Figura 1: Mapa ubicación del sitio de Quilmes, provincia de Tucumán, República Argentina.



Fuente: Modificación de la autora sobre mapa del Instituto Geográfico Argentino.

Asimismo, es uno de los sitios arqueológicos más visitados por el turismo nacional e internacional. Fue reconstruido con dirección del arqueólogo Norberto Pelissero entre 1977 y 1980, durante la última dictadura militar en Argentina, como parte del programa *NOA Turístico*. En 1991, fue concesionado al empresario local Héctor Cruz, quien construyó en el sitio un comedor y un hotel, además de sobrepasar ampliamente el vencimiento de la concesión (Sosa, 2007). Ante esto último, la Comunidad India Quilmes (CIQ) solicitó judicialmente la restitución del sitio, a cuyos constructores reconoce como ancestros.

La CIQ se encuentra organizada políticamente² desde la década de 1970 (Pierini, 2020; Tolosa, 2020; UNPDT, 2015). Su objetivo inmediato fue frenar los abusos de los terratenientes locales y deterrar el sistema de arriendo. Su reivindicación general, hasta hoy, es la restitución legal de su territorio ancestral y actual, ya que nunca se fueron de allí pese a que la historia oficial consideró al pueblo quilme expulsado y luego extinto.

El pedido judicial fue desoído, lo que impulsó la recuperación del sitio por parte de la CIQ en 2008. Posteriormente, luego de una larga disputa con el Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT) que se adjudicaba la tutela legal del sitio, un sector de la comunidad comenzó a administrarlo de cara al turismo, situación que se mantiene hasta hoy (Figura 2). En distintos artículos he registrado aristas de ese proceso como parte de mi trabajo en ese campo, iniciado en 2008, siempre sosteniendo el derecho inalienable de la CIQ sobre el sitio (y el territorio), pese a los distintos modos de apropiación del Estado provincial sobre el mismo (Tolosa, 2014, 2017, 2021).

Figura 2: Vista del sector reconstruido de la Ciudad Sagrada de Quilmes en la actualidad.



Fuente: EATT (2018).

² La Comunidad India Quilmes (Personería Jurídica N° 441/2001) abarca a comuneros de catorce bases, que se corresponden con las localidades de El Paso, El Bañado, Los Chañares, Colalao del Valle, Anjuana, Anchillos, Quilmes Centro, Rincón de Quilmes, Las Cañas, El Pichao, El Arbolar, Talapazo, Quilmes Bajo y EL Carmen.

En este artículo, sin embargo, indago sobre la construcción estatal de Quilmes como atractivo turístico, conceptualización que desde mediados del siglo XX ha generado modos específicos de apropiación, entre otros más amplios –de patrimonialización, nacionalización– ejercidos sobre espacios y objetos del pasado indígena local, desde 1870 (Manasse, Carrizo & Adris, 2010).

Como premisa de trabajo, sostengo que los programas turísticos son productos históricos, determinados o modificados por sus contextos y delineados por actores, sectores y gobiernos. Metodológicamente, analizo y pongo en relación una serie de documentos oficiales, legislativos, institucionales y de prensa. Aporto también breves referencias a entrevistas grupales de campo, tomadas para trabajos previos (Becerra *et al.*, 2012, 2013).

Los documentos me permiten, primero, retroceder en el tiempo para mostrar que la inclusión del sitio de Quilmes en las políticas de turismo provinciales comenzó en 1940, forjando desde entonces su valoración como “atractivo” turístico, que se impuso sobre otros sentidos posibles (políticos, étnicos, identitarios, históricos, territoriales, y hasta patrimoniales). Asimismo que, en dichas políticas, “monumentos” –naturales, históricos, arqueológicos–, tradiciones, rutas, hoteles, museos, mercados, fueron concebidos y tratados como parte del conjunto general de “atractivos”, sin priorizar sus especificidades.

En segundo lugar, reviso el programa *NOA Turístico*, donde se concreta la reconstrucción de Quilmes. El mismo retomó aspectos de proyectos previos, ahora orientados por los intereses políticos, económicos e ideológicos del gobierno militar. Sostengo que su objetivo principal fue recuperar la imagen pública de una provincia golpeada por la crisis económica y la violencia armada, contextos que repongo brevemente. En ese marco, planteo que las afinidades ideológicas con la dictadura orientaron la elección del arqueólogo como director de la reconstrucción y le permitieron una gran autonomía de acción, por fuera de su encuadre institucional. Un análisis de documentos institucionales y publicaciones de prensa muestra que la obra, presentada como resultado de un convenio entre el gobierno tucumano y la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) de la Universidad de Buenos Aires (UBA), fue negociada y avanzada por Pelissero previamente a la firma del mismo.

Por último, un tema que atraviesa toda la legislación es la estrecha vinculación entre políticas turísticas y expropiatorias. En el caso particular de Quilmes, esto devino en una confusa situación domi- nial surgida de errores administrativos, que mantuvo al sitio durante décadas en una nebulosa jurídica, aun cuando el Estado provincial sostenía públicamente su tutela.

Este artículo se propone contribuir con el conocimiento sobre el proceso profundo de turistificación de Quilmes a través de un análisis de la documentación existente, a fin de comprender cómo, pese a las agendas políticas, ideológicas y económicas de distintos gobiernos, el Estado provincial construyó progresivamente un sentido turístico (y de propiedad) sobre este –entre otros “atractivos”– que subordina otras significaciones, especialmente aquellas de la comunidad indígena a la que pertenece. La información utilizada se encuentra a disposición de la CIQ, dado que este artículo corresponde a temas de su pasado y su territorio.

Legislación Histórica

La reconstrucción del sitio de Quilmes tuvo lugar en el marco del proyecto *NOA Turístico*, presentado públicamente como un programa novedoso y único. Sin embargo, una revisión de la normativa previa demuestra que muchas de sus propuestas procedían de planes anteriores. En efecto, el potencial de Tucumán venía siendo objeto de programas turísticos desde 1940, con singularidades según la tendencia política de cada gobierno, pero también con puntos en común y continuidades. Entre ellas, las más notorias son: la inclusión de elementos disímiles en el conjunto de los “atractivos” y su tratamiento como proyectos de obra pública general, sin mediar especificidades; y el sustento de los programas turísticos en acciones expropiatorias.

Esto comenzó cuando la gobernación de Miguel Critto (Unión Cívica Radical, 1939-1943) declaró de utilidad pública y sujetas a expropiación 211 ha de La Quebradita, Tafi del Valle, propiedad de Ángel Miguel Esteves y 370 ha entre Ampimpa y Amaicha, de la Comunidad de Amaicha, para formar villas veraniegas (Ley 1829/1940); terrenos para trazar calles en la Villa de Amaicha; 890 ha de la Comunidad Los Sosas para reserva forestal; y 645 ha en El Bañado a la sucesión Baltasar Chico, para “conservación del lugar histórico ocupado por las ruinas del antiguo Quilmes” y su camino (Ley 1830/1940).

En este programa, el gobierno se encargaría del loteo, urbanización, agua, arboleda, alumbrado y servicios de las nuevas villas turísticas y vendería los terrenos en subasta pública. Sin embargo, hallé un único decreto reglamentario (0/3-MH-1950) que refiere sólo a las condiciones de adquisición de La Quebradita, sin mencionar otros aspectos o lugares. El acta ceremonial de la fundación de esta villa, épico relato de Juan Heller (presidente de la Corte Suprema provincial), describe el recorrido de Critto y su comitiva por los paisajes tucumanos hasta allí, donde

el vecino más anciano del valle arrancó un terrón de tierra y lo ofreció al señor gobernador, en gaje de su hospitalidad. El enorme gentío, asistente a la ceremonia, rodeó a las autoridades. En primer término, habitantes que habían acudido con urnas funerarias, pucos tinajas y hachas de piedras, vestigios respetables de la civilización antigua como los menhires y alineamientos megalíticos del valle. (Cano Vélez, 1943: 141).

Luego, los campesinos llevaron herramientas y las mujeres su “arte doméstico” como regalos y todo fue presentado ceremonialmente al gobernador, en un orden simbólico que sintetizaba la relación entre pasado, presente, territorio, ancestros y vida cotidiana. Es difícil inferir, sin embargo, si el entusiasta recibimiento respondió a un genuino interés de los pobladores por el proyecto turístico, o sólo a la importancia de la visita.

Prosiguiendo el impulso, se creó la Comisión Provincial de Turismo (Ley 1927/1942) que determinó zonas según sus condiciones y atractivos: Capital, Parque Aconquija, Villa Nougés, Anta Muerta, San Javier, Siambón, Raco, Potrero de Las Tablas, Quebrada de Lules, Dique La Aguadita, El Cadillal, San Pedro de Colalao, Timbó, Puerta de Palavecino, Ruinas de Ibatín, La Laguna, El Cargadero, Yacuchina, Río Cochuna, La Banderita, Río Jaya, Las Pavas, Tafi del Valle, Ruinas de Quilmes,

Carapunco, Amaicha, Colalao del Valle, Escaba, El Parque La Florida y Río Nío. La Comisión fiscalizaría los planos de nuevas villas, la construcción de hoteles y hosterías, el embellecimiento de parques, la “reconstrucción y conservación de reliquias históricas”; fijaría precios de alojamiento y transporte; organizaría excursiones educativas y sociales; controlaría habilitaciones, cuidados sanitarios, fronteras provinciales y circulación.

En 1948, la gobernación de Carlos Domínguez (Partido Laborista, 1946-1950) creó la Dirección Provincial del Turismo como ente autárquico (Ley 2205/1948). Esta ley coincidía con la anterior en que la entidad debía encargarse de todos los aspectos de fomento y control de la actividad. Pero por la tendencia política del nuevo gobierno, ponía un mayor énfasis en el aspecto social del turismo, impulsando excursiones de módicas sumas para empleados públicos, estudiantes, docentes y obreros. También proponía organizar eventos culturales, priorizar temas urbanísticos, artísticos, históricos, indígenas, fauna y flora y todo lo que, “dentro de lo nativo”, contribuyera a despertar interés en la provincia. Por ello estimuló la realización de fiestas locales tradicionales como la Zafra, la Pachamama, la Trilla y la Semana de Julio, como atractivos turísticos. Los sitios históricos o arqueológicos fueron incluidos en la ley con el mismo criterio ecléctico repetido del resto de las normativas, que los combinó con obras de arte, bellezas naturales, creación de villas, construcción de caminos, diques, cisternas, hoteles, comercios, paseos. Así, el valor histórico de los espacios quedó tempranamente subsumido al de atracción turística y su tratamiento al de la obra pública general, sin procedimientos, conceptualización o planificación específicos.

Un punto que concentró atención fueron las grandes hosterías. En 1950, durante el gobierno de Pedro Fernando Riera (Partido Justicialista, 1950-1952), se autorizaron cinco –en Tañi del Valle, Amaicha del Valle, Raco, Escaba y San Pedro de Colalao– con una inversión de \$m/n 6.500.000³ para construcción, habilitación y expropiación de terrenos para emplazarlas (Ley 2352/1950). Cuatro años después, en otro gobierno justicialista (Luis Cruz, 1952-1955) esa ley fue derogada y se facultó al Poder Ejecutivo a vender o arrendar hosterías fiscales, y utilizar esos fondos para construir o remodelar otras (Ley 2619/1954) creando una circulación de dinero propio de ese sector. Las operaciones con hosterías se repetirían en 1970, cuando se concesionaron las de Amaicha, Algulares y Escaba (Ley 3650/1970) y se donó la de Tañi del Valle con 30 ha alrededor, al Automóvil Club Argentino (Ley 3722/1972).⁴

Luego del golpe de Estado de 1955⁵ se registran pocas acciones de turismo provincial⁶. Recién el gobierno de Lázaro Barbieri (Unión Cívica Radical, 1963-1966) creó la Dirección de Turismo y Parques Provinciales como entidad autárquica, para

3 La cotización del dólar se mantuvo entre los 4 y 5 \$m/n entre 1940 y 1948. A mediados de este año comenzó a subir, llegando a superar los \$m/n 15 a inicios de 1950.

4 El gobierno también transfirió al ACA una fracción en El Cadillal, para camping y estación de servicio y en 1977 firmó convenios con éste para promover el desarrollo turístico y complementarios (Ley 4748 y 4886/1977), eximiéndolo de impuestos (Ley 4754/1977).

5 El 16 de septiembre de 1955 la autodenominada “Revolución Libertadora” derrocó a Juan Domingo Perón e impuso una violenta dictadura cívico-militar.

6 Algunas excepciones fueron trabajos en el balneario de Trancas (Ley 2911/1959) y la partida “Resultados deficitarios de explotación de hoteles y hosterías” para pagar deudas de la Hostería de San Javier (Ley 2793/1959).

fomento y organización del turismo recreativo, social y educacional, dando las bases técnicas y científicas necesarias para promover la valorización y aprovechamiento de los elementos naturales de la provincia, colocándolos al servicio de la salud física y mental del pueblo y de nuestra economía (Ley 3363/1965).

Se creó un mecanismo de Comisiones Asesoras Vecinales consultivas *ad honorem* para analizar y pronunciarse sobre organización, promoción y legislación de actividades turísticas; y otra heterogénea Comisión Asesora con representantes de clubes de pesca y montaña, de la Subsecretaría de Agricultura, del Instituto Lillo, de la Confederación General del Trabajo, de agencias y de hoteles. La ley incluía una importante sección de Turismo Social, y proponía el estudio difusión y realización de congresos sobre turismo. La sección “Parques Provinciales” creó los parques del Cochuna, Cumbres Calchaquíes, Ñuñorcos; Ibatín y La Florida, previa expropiación de terrenos. Allí se ocuparía de restaurar elementos históricos y arqueológicos, promover investigaciones científicas y visitas educativas, controlar el acceso y las obras de infraestructura, hotelería, transporte, comercio y servicios. También contemplaba crear áreas de pastoreo, cultivo y viviendas dentro de las reservas, mediante impuestos a actividades lucrativas, rentas, publicidad y multas por infracciones a la Ley.

Años después, en 1970, el Consejo Federal de Inversiones contrató a la consultora BAUMAX S.A para realizar la *Evaluación Técnico-Económica de un Programa de Obras de desarrollo Turístico para la Provincia de Tucumán*. Diecisiete técnicos analizaron durante un año características políticas, climáticas, hidrográficas, históricas, flora, fauna, accesibilidad, transporte, infraestructura de alojamiento, zonas de pesca, caza, restaurantes, leyes, políticas, formas de difusión y formación profesional de receptores. El estudio fue novedoso, ya que no existían datos sistematizados que permitieran diagnosticar el rol del turismo para elaborar políticas *ad hoc*. La exhaustiva recopilación se realizó bajo fundamentos y métodos científicos: los datos, tomados de entrevistas a informantes calificados, viajes a puntos clave e información de prensa, se procesaron con el sistema “Contavisión” de fichas perforadas, que permitió clasificar los lugares del 1 al 5 (menor a mayor interés como destino) (Figura 3). Desde una perspectiva comercial, se designó como “recurso económico” a todo elemento posible de ser usufructuado para el turismo, fuera natural, técnico, artístico, histórico o antropológico. Se destacaron la Cuesta de los Cardones por su interés histórico; las Ruinas de Quilmes como sitio arqueológico; y Amaicha, Quilmes y Colalao por su idiosincrasia, comidas y paisajes.

Figura 3: Página de publicidad del programa turístico



Fuente: *La Gaceta* (1977).

El estudio demostró que Tucumán era considerada una “puerta de ingreso” al NOA, pero que su condición de “primer anclaje significativo” en ese itinerario definía que el visitante permaneciera allí pocos días. También reveló un importante contraste entre la percepción previa de los viajeros sobre la provincia y el conocimiento *in situ*, insumo que pudo haber incidido en el programa de 1977:

Tanto en la gente joven como los adultos y/o mayores de edad que visitaban Tucumán por primera vez, casi sin excepción parecían agradablemente sorprendidos por la importancia de la ciudad y las bellezas naturales. La imagen previa, probablemente influida por las noticias gráficas, radiales y televisivas, pintaba a Tucumán como una especie de *volcán social y político, pronto a estallar*. Huelgas, clausura de ingenios, desocupación, pobreza, conformaban a priori, conceptos previos pero definidos. La otra imagen asociada: Tucumán como entrada a lo indígena y lo autóctono, tam-

co pareció tener, después de conocerla, relación concreta con la realidad. Tucumán, en resumen, resultaba una sorpresa, un descubrimiento: como ciudad, da una imagen de desarrollo y modernidad difícil de comprender con claridad, especialmente para los porteños. ¿Cómo, una ciudad tan importante y lejos de la Capital? (Analistas SRL y Baumax, 1970 (III): 390, destacado mío).

A la inexistencia de una imagen favorable de la provincia se sumaba la falta de encuadre legal, el desconocimiento sobre la figura del turista y la necesidad de conceptualizar al turismo como generador de ingresos, empleo y beneficios. También se señaló la escasa relación entre las pocas agencias de viaje provinciales y los centros emisores de Capital Federal, del exterior, y la Dirección de Turismo. En síntesis, el estudio demostró la potencialidad, a la vez que la poca capacidad de articulación y la ausencia de un plan sistemático que permitiera a la provincia comandar su autonomía turística.

Ese mismo año, la Ley 3663/1970 prorrogó cien días los juicios de expropiación establecidos por Ley 3363/1965, luego extendidos cinco años más (Ley 3687/1971). Meses después, la Ley 3767/1971 derogó otros aspectos de la 3363: separó nuevamente incumbencias, suprimió el Directorio, reimpuso la Dirección Provincial de Turismo y transfirió Parques y Jardines a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, por la decisión irrevocable del PE de crear y fomentar una adecuada infraestructura turística, antes con un marco legal “insuficiente”. Al año siguiente, se definió que los parques provinciales debían conservarse en “estado primitivo, sin más alteraciones que las necesarias para asegurar su control y la atención al visitante”, prohibiendo toda explotación excepto el turismo. Aunque el objeto de esta ley (3778/1972) eran los “monumentos naturales”, no contemplaba los vestigios arqueológicos que pudieran contener, como en Ibatín.

Por otro lado, por pedido del gobierno provincial, la Secretaría de Turismo de la Nación aportó fondos para crear un Mercado Artesanal en la capital y restaurar el complejo turístico y museo en La Banda, Taquí del Valle (Ley 3892/1972) que motivaron, respectivamente, la expropiación de la Casa Padilla, y de 2 ha con inmuebles y muebles a la familia Frías Silva (Ley 3894/1972).

En 1974, durante la tercera presidencia peronista, provincia y Nación firmaron los convenios *Ejecución del Plan de Desarrollo Turístico NOA, Contralor de las Agencias de Viajes y Normas para hotelería y otras actividades turísticas* (Ratificados por Ley 4260/1975). Además, la provincia donó terrenos a la Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones para un complejo turístico (Ley 4173/1974) y se expropiaron 10.276 ha a la Estancia Chasquivil de Héctor Wilde en Taquí, para reserva turística, forestal y faunística de altura, proponiendo respetar a ocupantes con actividad agropecuaria y aprovechar eventuales recursos mineros. Los planes fueron suspendidos meses después, por el Operativo Independencia.

Los documentos muestran así una atención sobre el potencial turístico provincial por parte de distintos gobiernos y tendencias políticas, durante décadas. Pese a las diferencias de énfasis, pueden identificarse algunos puntos en común: la necesidad de crear un organismo que centralizara el control de una amplia serie de actividades; la inclusión de disímiles “atractivos” en marcos eclécticos, sin políticas específicas; la unificación de “monumentos” históricos y “naturales” (entre ellos, Quilmes); y la estrecha vinculación entre proyectos turísticos y la expropiación de inmuebles para sustanciarlos.

El NOA Turístico

Contexto sociopolítico

Luego del golpe militar de 1976, el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional suspendió el estado de derecho y consolidó políticas de violencia armada en todo el país, que en Tucumán ya se venían ejecutando desde el año anterior. En este contexto general, en 1977 se efectivizó en la provincia el programa *NOA Turístico*, marco de la reconstrucción de Quilmes.

Aunque resulte llamativa la puesta en marcha de un megaproyecto de obra pública para turismo en un contexto de violencia de Estado, considero que el *NOA Turístico* constituyó una estrategia para “maquillar” a una provincia golpeada por dos procesos complejos, interrelacionados y determinados por la intervención de distintos gobiernos de facto nacionales.

El primero fue la “crisis del azúcar”. En 1955, la Nación redujo los aportes al sector azucarero tucumano, provocando el estancamiento de la producción y un creciente movimiento de sectores obreros durante la siguiente década. La presidencia de Juan Carlos Onganía (de facto, 1966-1970) desmembró definitivamente la industria: su “Plan de Transformación”, destinado a diversificar la economía provincial, concentró la producción en pocos ingenios “eficientes”, vinculado a capitales nacionales afines y extranjeros, determinando el triunfo de la “oligarquía azucarera” en desmedro del cañaveral independiente y los ingenios pequeños o sin tierras⁷ (Pucci, 2007). Con el cierre de estos se redujo críticamente la molienda⁸ y se perdieron 50.000 puestos laborales, sin políticas que atemperaran el impacto del cambio económico más que un sistema de empleo transitorio en obra pública, que alcanzó sólo a 5.000 trabajadores (Alba, 1986). El sector más afectado fue el de los trabajadores estacionales contratados para la zafra⁹, provenientes de las capas más pobres de Tucumán y provincias aledañas, generándose marginalidad, deserción escolar, aumento de la mortalidad infantil, de enfermedades como tuberculosis, chagas y sífilis (Fontán, 1968) y migraciones en condiciones desfavorables.

El descontento, sumado a la intervención militar en universidades impulsó la unificación y movilización del movimiento estudiantil y el obrero en los “Tucumanazos” de 1970 (Crenzel, 1997; Kotler, 2010). El clima de conflicto social fue utilizado como argumento para justificar la brutal represión militar desatada en 1975 (Crenzel, 2010; Ramírez, 2008; Taire, 2008), segundo proceso que interesa destacar.

El “Operativo Independencia” fue ordenado por la presidenta María Estela Martínez, viuda de Juan Domingo Perón. Mediante decreto secreto habilitó al Comando General del Ejército a “ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los ele-

7 Se intervinieron los ingenios Bella Vista, Esperanza, La Florida, Lastenia, La Trinidad, Nueva Baviera, y Santa Ana (Ley 16926/1966). San Antonio declaró quiebra; San José, Los Ralos, Amalia, Santa Lucía, Mercedes y San Ramón fueron obligados a cesar su actividad y reajustar sus estructuras (leyes 17134 y 17222/1967). Todos terminaron desmantelados.

8 De 568.000 toneladas (1962-65) descendió a 403.000 (1968).

9 Se denomina zafra a la cosecha de la caña de azúcar, en ese momento enteramente manual.

mentos subversivos que actúan en la Provincia de Tucumán” (Decreto “S” 261, 5/2/1975)¹⁰ con apoyo del Ministerio del Interior, de Defensa, Policía Federal, Fuerza Aérea, Armada, y fuerzas provinciales. El objetivo era neutralizar a la Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) instalada en la zona boscosa tucumana, elegido por sus características por distintos grupos armados revolucionarios (Salas, 2003; Anguita, 2005; Gutman, 2010). El relato militar justificó su accionar como “guerra contra la guerrilla revolucionaria” y transformó el bosque en su propio teatro de operaciones (Garaño, 2011). La violencia estatal amplió rápidamente su persecución a militantes sindicales, estudiantiles, políticos y se inició el primer ensayo de acciones de desaparición, tortura y muerte, que se consolidarían durante el Proceso (Calveiro, 1998).

En cuanto al turismo, la Ley 4461/1976 derogó incisos de la Ley 3363/1965, que permitían su subvención mediante impuestos sobre actividades lucrativas y grandes propiedades. Ahora, los fondos deberían surgir de la misma actividad, sin subsidios externos. A esto se sumó la suspensión por 180 días, luego renovada (Ley 4627/1976), de todo juicio de expropiación, expropiación inversa o retrocesión, excepto los que el gobierno autorizara, para que la Fiscalía de Estado revisara las motivaciones invocadas en cada caso y subordinara posibles intereses particulares a los del gobierno (Ley 4467/1976). No obstante, días después se expropiaron 5 ha en El Sauzal a la sucesión de Miguel Ángel Esteves para el Autocamping Tafi del Valle, dada la “necesidad impostergable de acrecentar la infraestructura turística” para cubrir la “demanda existente” (Ley 4642/1976). Esta extraña afirmación, en un contexto de violencia y escasa afluencia turística, fue el prólogo inmediato del *NOA Turístico*.

Puesta en marcha

El *NOA Turístico* operó como respuesta de carácter propagandístico-económico, que apuntó a dejar atrás la oscura imagen pública de la provincia aprovechando la coyuntura del Mundial de Fútbol de 1978 (Chambeaud, 2007; Mastrángelo, 2001; Sosa, 2007). Si bien Tucumán había sido preseleccionada en 1972 como subsele del campeonato, proyectándose construir un estadio para 70.000 espectadores, la intervención militar suspendió todo plan, y recién en 1977 se retomó el objetivo de captar al turismo mundialista, ya sin el proyecto de estadio. Para ello se recapitulaban objetivos de normativas anteriores en una política que apostaba a los beneficios sociales y económicos de la actividad turística.

Los gobernadores de facto, Antonio Bussi y su sucesor Lino Montiel Forzano, se abocaron a multiplicar la obra pública para transformar a Tucumán en un polo de variadas atracciones turísticas, en el marco de un circuito trinacional con Bolivia y Perú destinado a visitantes europeos. El general Arturo Barberi, secretario nacional de Deportes y Turismo, declaró en el Día Nacional de Turismo que Tucumán constituía un “objetivo de primera magnitud” al estar en “óptimas condiciones de ser el portal de los Valles Calchaquíes” y del circuito internacional, pues de los cuatro pilares del proyecto (riquezas científicas, históricas, arqueológicas y naturales) “ostenta, en los dos últimos tópicos, un

10 Primero de cuatro “decretos de aniquilamiento” del Poder Ejecutivo Nacional. Los posteriores (2770, 2771 y 2772) fueron dictados por Ítalo Luder (presidente del Senado por licencia de la presidenta) bajo presión de los militares, y extendieron el Operativo a todo el país.

valor superlativo y en los otros dos, calidades muy llamativas.” (El Portal de los Valles Calchaquíes, 29 septiembre, 1977).

El plan incluía variados aspectos: conservación del patrimonio histórico-cultural, extensión de vacaciones invernales, tarifas promocionales de transporte, integración de circuitos y villas, desarrollo de artesanías, que brindarían “una imagen adecuada a los grandes centros emisores de turismo” (El *NOA Turístico* es un Ente que se puede utilizar como modelo, 2 mayo, 1977). Además, se promoverían la actividad privada y la profesionalización del sector. Como la etapa de promoción internacional del Mundial ya había comenzado, se apuntaría a que los extranjeros recorrieran el país entero. El circuito Noroeste resultaría “objeto de visitas, programadas particularmente para turistas europeos” (El Secretario de Turismo de la Nación se halla en Tucumán, 30 noviembre, 1977).

La adhesión al programa fue unánime. La Organización de Estados Americanos (OEA) lo aprobó como parte de un “plan de trabajo realista para 1978, presentado por la Argentina” y ratificó su respaldo eligiendo al país como sede de la siguiente reunión de su Comité Directivo. Nación aportó fondos como el de *Promoción de Infraestructura Edilicia para Turismo* de \$L¹¹ 100.000.000 (Ley 4725/1977), duplicado al mes siguiente, que a través de la Caja Popular de Ahorro provincial destinó créditos a la construcción, ampliación y amueblamiento de hotelería (Ley 4725/1977), igual que el Banco Nacional de Desarrollo en Capital y subseces del campeonato (Construcción de Hoteles, 13 abril, 1977).

La “fiebre” del turismo puede identificarse también a nivel nacional en distintos organismos: el presupuesto nacional 1978 para Cultura dispuso \$L14.000.000 para el recientemente denominado “turismo cultural”, guías regionales y películas publicitarias; \$L 90.000.000 para inaugurar un Mercado Artesanal Nacional; \$L 55.000.000 para restaurar bienes artísticos como la cúpula de Galerías Pacífico. El Consejo Federal de Coordinación Cultural amplió su agenda de temas puntuales a actividades turísticas (Plenario del Consejo Cultural, 14 diciembre, 1977). El contexto dinamizaba políticas turísticas, concebidas ahora como opción económica, al tiempo que revelaba la ausencia de infraestructura para recibir grandes oleadas de visitantes.

En Tucumán el programa se implementó velozmente. Se declararon áreas turísticas a San Pedro de Colalao, Tafi del Valle, El Cadillal, San Javier y Raco, Villa Nougués y Escaba¹² (Ley 4733/1977) fijando sus límites, nombrando alcaldes (Ley 4843/1977) y postulando revalorizar y proteger sus recursos culturales, naturales, actividades típicas, patrimonio histórico y arqueológico. Amaicha y Tafi del Valle fueron declaradas Áreas de Turismo Internacional por el Banco Nacional de Desarrollo y prioritarias para desarrollar actividad hotelera por la Secretaría de Desarrollo, de Turismo y del Ministerio de Defensa –que determinaba y controlaba “áreas de frontera” – (Amaicha y Tafi del Valle serán Áreas de Turismo Internacional, 11 julio, 1977).

A mediados de año comenzó una profusa serie de inauguraciones a las que los titulares de Turismo nacional y provincial se trasladaban en helicóptero, siendo recibidos por intendentes y sacerdotes que bendecían a trabajadores y usuarios de las obras. Las primeras fueron dos tramos de la Circunvalación de El Cadillal, el Autocamping de San Pedro de Colalao y el motel privado “Posta de los Arrieros”

11 Peso Ley 18.188 se utilizó entre 1970 y 1983. El proceso inflacionario indica una cotización del dólar muy fluctuante para los años de referencia: de \$L 196 en enero de 1976 a \$L 1.997,50 en diciembre de 1980.

12 Esta comuna se creó días antes (Ley 4732/1977) como la de El Cadillal, en Tafi Viejo (Ley 4734/1977) dado que sus calidades turísticas, importancia energética y potencial económico-social reclamaban mayor intervención estatal.

frente al Arsenal Miguel de Azcuénaga. Dichas puestas en escena institucionales eran difundidas por la prensa, especialmente *La Gaceta*, a la sazón dirigida por el secretario de Turismo provincial, Enrique García Hamilton. (Inauguraron tramos de la circunvalación de “El Cadillal, 1 diciembre, 1977). Así, **distintas instituciones** colaboraron con la urgente generación de una imagen provincial más amable, que invisibilizar a la violencia estatal e invocar a la recuperación económica mediante una actividad en auge mundial como el turismo (Figura 2).

Política patrimonial

Si bien el interés del programa por los monumentos estuvo determinado por su importancia turística, la perspectiva militar enunciaba también un cierto concepto de preservación y difusión de la Historia nacional. En confluencia con conceptos provenientes de discursos específicos como patrimonio, museología, desarrollo, conservacionismo (Lombardo, 2005), el “clima de época” en torno a la conservación de bienes culturales fue amplio. Incluyó tanto proyectos estéticos y turísticos de cuestionable rigor científico, como la adhesión a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Unesco (París, 1972) (Ley 21.836/1978); un proyecto de ley de Patrimonio Cultural para la recuperación de la memoria histórica, el refuerzo de la nacionalidad y la preservación de materiales; y hasta el plan de instalar laboratorio de Carbono 14, inexistente en Sudamérica (El proyecto de ley sobre patrimonio cultural, noviembre 18, 1977).

En Tucumán, el gobierno consideró “función esencial e inexcusable del Estado velar por la preservación e integridad” de su “valioso acervo histórico-cultural” (Ley 4500/1976), antes desprotegido. Según Montiel Forzano:

es de reciente data la preocupación oficial por conservar el patrimonio histórico-cultural. Basta recordar que la edificación colonial fue arrasada por la riqueza en toda la ciudad capital y el interior de la provincia, con la mínima excepción de algunos ejemplares. Ni el Cabildo, ni aún la casa de la Independencia, pudieron sustraerse a ese febril espíritu de demolición. [...]. Ha correspondido al Proceso de Reorganización Nacional, también, la misión de “reorganizar” las cosas en esta materia. Desde 1976 a la fecha, se ha asistido a la fundación de dos museos, el Museo Histórico Provincial “Nicolás Avellaneda” (1976) y el Museo de las Fuerzas Armadas (1977). Se ha dotado de un espléndido local propio al Museo Provincial de Bellas Artes (1977). Se concluyeron las dos primeras etapas de la remodelación de la Casa Padilla (1978). Se restauró y habilitó como museo, el conjunto del convento Jesuítico de La Banda, en Tafí del Valle (1978). El Estado ha adquirido importantes piezas para reforzar el caudal de sus instituciones [...] además de la reconstrucción de la antigua ciudad de Quilmes [...] [y] los estudios y trabajos de preservación para la puesta en valor de Ibatín, primer asentamiento de Tucumán [...] en la provincia de Tucumán la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico cultural constituyen algo que ha dejado de ser una mera frase, para transformarse en un objetivo hacia el cual convergen acciones concretas del gobierno, y en el cual se han logrado resultados más que significativos. (Pelissero & Difrieri, 1981: 9).

Los museos fueron considerados “laboratorios” de investigación, espacios de resguardo y de exhibición, destinados “a la reverencia y conocimiento de la comunidad” y a “acrecentar en el pueblo el amor a la Patria y a sus tradiciones” (Pelissero & Difrieri, 1981: 9). El control de las colecciones –estatales y particulares– lo ejerció el Consejo Provincial de Difusión Cultural (Ley 2765/1958).

La gesta militar dio especial atención a la “jerarquización y embellecimiento” de la Casa Histórica, mediante un préstamo de \$L1.000.130 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la Nación (Ley 4479/1976). A meses del golpe de Estado ya se habían expropiado ocho predios colindantes (2.682 m²) para brindar un entorno adecuado a la casa, “al pueblo de Tucumán y a la gran masa de turistas que a diario la visitan” (Ley 4575/1976). Posteriormente se sumaron dos parcelas más (Leyes 4644/1976 y 4916/1977) para concluir expropiando todos los inmuebles de la manzana (Ley 4854/1977).

En cuanto a los sitios arqueológicos, se reforzaron aquellos considerados representativos: el “Parque de los Menhires” de El Mollar, las “Ruinas de Quilmes” e Ibatín –que no pudo concretarse enseguida, por falta de fondos–. Las obras fueron supervisadas por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos y por una comisión local formada por miembros de la élite sociocultural. Como indican distintos autores (Chambeaud 2007; Mastrángelo 2001; Slavutsky 2013) las acciones patrimoniales del gobierno militar fueron contundentes, aunque alineadas a una reivindicación del colonialismo y a una construcción de la historia provincial que ubicaba al indígena en un pasado remoto y extinto. Para Montiel Forzano, la cultura nacional era:

resultante de un proceso cuyas raíces se hunden muy lejos, en el pasado. El caso del Noroeste Argentino, último vértice del Incario, no puede ser una excepción. Y si nos enorgullece la febril y creativa vida cultural que actualmente muestra la Provincia de Tucumán, ello no debe hacer olvidar que todo es, al fin y al cabo, resultante de un proceso de infinitas mezclas y aportaciones, algunas de las cuales son fáciles de reconocer, y otras no tanto. (Pelissero & Difrieri, 1981: 10).

No queda claro cuáles serían las aportaciones a la población tucumana difíciles de reconocer; pero sí que el elemento indígena aceptado por el discurso estatal se remitía al Incario, más lejano y mejor publicitado que el autóctono. Para entonces, si bien las comunidades vallistas¹³ estaban organizadas, se consideraba extintos a los antiguos indígenas. Asimismo, los quilmes en particular eran historizados como bárbaros, mientras que a los incas se los estimaba como culturalmente más avanzados. Por otra parte, la afirmación del gobernador de que “la pala del arqueólogo ha violado las ruinas” para sacar a luz y proteger los vestigios y afirmar la conciencia nacional, sugiere una concepción de ciencia viril y patriótica ejercida sobre el pasado indígena, solo considerado funcional como cimiento prehistórico de la “verdadera” nación.

Respecto de los menhires, el arqueólogo Alberto Rex González había propuesto en 1961 colocar las 17 (de 36) de procedencia conocida¹⁴ en sus emplazamientos originales. Esta investigación devino en la creación del Parque Arqueológico El Mollar (Ley 3228/1964) a cargo de la Dirección Provincial de Turismo y en la autorización al gobierno de comprar, expropiar o aceptar terrenos para ello. La apli-

13 Oriundos de los Valles Calchaquíes.

14 En 1970 se comenzó a plantear la necesidad de su preservación y exposición.

cación de esta ley fue prácticamente nula: en 1968 se pidió asesoramiento a la Facultad de Arquitectura y se constituyó una Comisión de Promoción del Parque Arqueológico del Menhir, que solo logró trasladar algunos a la plaza de El Mollar (Mastrángelo, 2001:127). En 1973, Roque Gómez presentó otro proyecto que tampoco prosperó. Recién con el *NOA Turístico* los menhires se relocalizaron, sin recaudos sobre su contexto de origen, en un parque construido por 278 trabajadores locales dirigidos por el capitán Juan Salaverry.

También en Tafí, el conjunto jesuítico de La Banda fue objeto de la política restauradora: se trabajó con fuentes y fotografías de las etapas de construcción de la estancia, eligiéndose el modelo jesuita, salvo la fachada de la capilla que conservó una modificación de 1914. La expropiada casona de la familia Frías Silva se convirtió en museo histórico, arqueológico y de arte religioso, formado con piezas de la colección familiar –y de otras privadas– (Piezas arqueológicas para el Museo de Tafí del Valle, 28 noviembre, 1978) y se creó un sector de comercialización de artesanías (El Museo Histórico de La Banda, 10 diciembre, 1978).

Tafí fue un objetivo prioritario del *NOA Turístico*: su recién creada Municipalidad¹⁵ aportó mano de obra local a las obras y fue beneficiada, entre otras cosas, con la transferencia del conjunto jesuítico (Ley 4783/1977). El impulso modernizador se manifestó en un temprano proyecto de centro de interpretación “que mediante audiovisuales y otros sistemas de interpretación oriente a los turistas sobre las características del parque de los Menhires, las Ruinas Jesuíticas de La Banda y el valor arqueológico de la región” (Se creará un centro de interpretación en Tafí, 2 mayo, 1977). El panorama se completó con la construcción del Lago del Dique La Angostura¹⁶, propicio para deportes acuáticos. Así, esta área vacacional de la élite tucumana desde el siglo XIX, se abrió al turismo externo.

La Reconstrucción de Quilmes

Marco legal

También en el departamento de Tafí, se realizó la reconstrucción de Quilmes, uno de los mayores “éxitos” del proyecto. Respondió a la misma política turística que desconoció normas científicas de conservación, dando como resultado un espacio estetizado, destinado a presentar a los visitantes un producto comprensible que les permitiera proyectar la imaginación sobre la forma de vida de los antiguos quilmes antes de su supuesta “extinción”.

Dos años antes, las Ruinas de Quilmes y de Ibatín (Monteros) habían sido declaradas Monumento Histórico Provincial (Ley 4398/1975) con potestad de explotación, investigación, restauración y preservación del Poder Ejecutivo provincial a través del Consejo Provincial de Difusión Cultural, financiado por rentas y asesorado por la Universidad Nacional de Tucumán (UNT). Es interesante considerar las implicancias ideológicas de esta patrimonialización conjunta: consecuentes con la narrativa dictatorial,

¹⁵ Antes Comuna Rural, fue creada por ley 4481/1976.

¹⁶ Las obras hidráulicas afectaron la expropiación de terrenos a la familia Chenaut, (ley 4046, 20/12/1973) área reducida (ley 4950, 10/02/1978) y modificada nuevamente (ley 4999, 11/09/1978). Ante los reclamos de la familia, Montiel Forzano firmó un decreto restituyéndoles parte de las tierras expropiadas, reducidas a 1148 ha.

se equiparaba simbólicamente los restos materiales de la primera fundación española de Tucumán con los de la paradigmática derrota indígena a manos de aquellos, luego de 130 años de lucha.

El marco legal nacional seguía siendo la única ley patrimonial existente (9080/1913), con serios déficits de aplicación. En 1940, la ley 12665 de Defensa del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación había creado la Comisión de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, que incluía pocos sitios arqueológicos en su listado. En 1949, la reforma constitucional estableció la tutela estatal sobre el patrimonio cultural y en 1953 se proyectó la reforma de la 9080, ambos proyectos trunco por el golpe de Estado de 1955. Recién en 1968, cuando la reforma del Código Civil sumó los yacimientos arqueológicos y paleontológicos al dominio nacional o de las provincias, estas sancionaron sus propias normas, ignorando la vieja ley 9080 y los proyectos previos (Endere & Rolandi, 2007).

Por otro lado, poco antes de la monumentalización de Quilmes, la Fundación del Banco Empresario de Tucumán organizó las *Primeras Jornadas de Arqueología del NOA*, cuya Comisión Coordinadora, formada por los directores de Museos Arqueológicos Casanova, Bravo, Sansone, Cura, Torres, Salvatierra y Molina Olivera, solicitó a las autoridades la aplicación rigurosa de las leyes de protección de yacimientos y restos arqueológicos y, para Tucumán la sanción de una ley, ya que carecía de ella. También se ofreció a denunciar a comerciantes y saqueadores, celebrar convenios de estudio, aunar criterios para las fichas de registro y almacenaje, y contribuir al desarrollo regional de la actividad. Las *Jornadas* mostraron paridad e interacción entre arqueólogos profesionales, aficionados y organismos académicos, privados y estatales en el entramado patrimonial; y un clima común de interés, pese a los intereses diversos de esos actores y agencias.

En este marco se sancionó la primera ley de Patrimonio Cultural Provincial (4593/1976) que permitió la reconstrucción de Quilmes al declarar la propiedad del Estado provincial sus “ruinas, yacimientos y vestigios de interés arqueológico, paleontológico, antropológico, histórico, científico y turístico” y expropiables para servidumbre perpetua los terrenos donde se emplazan. La provincia controlaría el tránsito de piezas arqueológicas fuera del territorio, solo permitido para investigación o intercambio; podría expropiar colecciones particulares y obligar a ingresar a sus museos todo ejemplar hallado en excavaciones; autorizaría “investigaciones, exploraciones, excavaciones o extracciones de objetos” exclusivamente a instituciones científicas nacionales o provinciales, cuando no hubiera “fines de especulación comercial”. Esto puede explicar que aunque la reconstrucción fuera parte de un proyecto turístico, no se cobrara entrada durante el tiempo que duró la explotación estatal. Por último, se dejaba caduco cualquier convenio o permiso anterior, lo que podría explicar por qué, cuando el proyecto de Quilmes se concretó, el anterior rol asesor de la UNT fue desconocido y se buscó un arqueólogo externo.

El director

El Licenciado Norberto Pelissero, director del IIT¹⁷ de la FFyL (UBA)¹⁸, fue, según sus palabras, convocado personalmente por Bussi para estudiar la factibilidad del estudio y restauración de Quilmes

17 El Instituto se creó el 16 de diciembre de 1972 con dirección de Eduardo Casanova. Incluyó el Pucará, el Museo, un Jardín Botánico de Altura, una Residencia y un Centro de Investigaciones Regionales.

18 Pelissero era jefe del depósito de arqueología del Museo Etnográfico de la FFyL (1966-67) cuando se enviaron 3.000 piezas de arqueología argentina y americana para fundar el Museo de Tilcara, donde luego se desempeñó como secretario de Casanova hasta 1974, cuando ambos fueron cesanteados unos meses. Luego fue promovido a subdirector y a la muerte de Casanova en 1977, a director.

para una “presentación de tipo turístico, seleccionando un sector determinado de las ruinas y presentarlo lo más rápido posible para abrirlo así al público y nada más.” (Entrevista grupal, 2008). ¿Cuáles fueron los motivos de esta elección? El contexto nacional de persecución a docentes, investigadores, cierres de carreras, exilios forzados; y la alta conflictividad en el ámbito universitario tucumano, invitan a considerar la existencia de una cercanía ideológica como respuesta.

Cierto es que el IIT contaba con un gran antecedente de reconstrucción destinado al público general: el Pukará de Tilcara, restaurado por Eduardo Casanova en 1950, le había valido a esa localidad ser reconocida por la gobernación jujeña como la “capital arqueológica” del país en 1967. El impulso que esto dio al turismo tilcareño pudo haber significado un aliciente para la reconstrucción de Quilmes por el discípulo de Casanova, aunque la Carta de Venecia (1964) ya planteara la inconveniencia de realizar reconstrucciones *in situ*.

Existe una gran dificultad para encontrar documentación oficial sobre la reconstrucción. El Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras sólo conserva tres cajas del IIT anteriores a 1970 y los documentos posteriores a 1976 son casi inexistentes. El archivo del IIT tampoco conserva información de esa época. Unas pocas Resoluciones de la Facultad permiten inferir, sin embargo, que Pelissero gozaba de ciertas prerrogativas por esos años. Allí se señalaba la “necesidad de dotar al señor Director de una mayor autonomía administrativa” por la distancia y “la sujeción total a que se encuentra sometido en la actualidad” (Resolución 894/1977), de modo que se lo autorizó a administrar el presupuesto del IIT, contratar servicios y se lo invistió de “todas las facultades inherentes que acuerdan a los Señores Decanos la Ley Universitaria, de Contabilidad y disposiciones del PEN y Consejo Superior de la UBA” (Resolución 1419/1977). Atribuciones relevantes en el complejo contexto político-universitario.

A esto se suman opiniones del director que muestran un perfil afín a la dictadura. Por ejemplo, al solicitar la expulsión de un empleado “promotor del desorden”, argumentó que este había tenido

en las épocas de los Montoneros una activa intervención y fue uno de los cabecillas de varios problemas que, ya en tiempos de don Eduardo, tuvimos que soportar (...). Cuando me hice cargo de la Dirección del Instituto, pensé que podría ser saludable depurar el Personal de los elementos más virulentos, para vivir en paz, al mismo tiempo que servía de escarmiento y advertencia; pero después pensé que una política de comprensión, contemporalizadora y de afecto podría ser más positiva y que, al cabo del tiempo, la gente comprendiera que el Director era benévolo, y por sobre todas las cosas no se manejaba con rencores y venganzas, por cosas de tiempos que Dios quiera no vuelvan más. (...) me hace pensar que este hombre, conserva en su corazón, el rencor y el odio que supieron alimentar las hordas comunistas que asolaron nuestro país durante los años 73 al 76¹⁹ y que no es un individuo apto para trabajar en armonía con nadie (Pelissero, 1979. Destacado mío).

Los documentos evidencian frecuentes disputas entre el personal con agresiones, amenazas, denuncias policiales y toma de partido por parte del director. La Asesoría Legal de la Facultad intervino para concluir que estos problemas resentían las gestiones del Instituto y se traducían

19 Se refiere a la tercera presidencia peronista.

en imputaciones recíprocas, las que podemos sintetizar: el grupo de [G.], avalado por el Director resume sus críticas al resto al imputarle pertenecer al grupo montonero que dirigió esta Casa de Estudios hasta septiembre de 1974; su adversión sólo sería un resentimiento por haber sido desplazado del poder (Asesoría legal, 1980).

Es evidente el sesgo político que imbuía las relaciones del IIT y la posición del director; pero destaca particularmente la gravedad de acusar a un empleado de “montonero”, en un momento en que las Fuerzas Armadas detenían y desaparecían personas ante cualquier sospecha de pertenencia a esos grupos.

La intervención de la Asesoría Legal planteó así un límite institucional ante un acostumbrado ejercicio de poder personal en el IIT, incluido el uso abusivo de recursos, materiales (Asesoría Legal, 1981) –negado por Pelissero (1982a)– y las irregularidades administrativas. Se ordenó al director abstenerse de sancionar al personal, regularizar y actualizar libros y registro de bienes del Instituto y museo, y detallar los movimientos (inventarios, saldos bancarios, ingresos por publicaciones y entradas al Pucará) (Resolución 1025, 1980). También se le observó que las actividades de investigación estaban paralizadas desde el fallecimiento de Casanova, salvo las obras de Quilmes y de Ibatín (Pelissero 1982b), lo que demuestra su exclusiva dedicación a Tucumán, en detrimento del IIT. No obstante, la Asesoría encontró también allí irregularidades: “no surgen las cifras ingresadas en virtud del convenio suscripto con la Provincia de Tucumán para la restauración de las ruinas de los Quilmes” y ciertos consumos resultan excesivos (Asesoría Legal, 1980). Tanto sobre este punto como sobre el pedido de informe de cómo se cumplió el convenio con la provincia,²⁰ no hay respuestas en el archivo.

Inicio de obra

Lo anterior indica dos cuestiones: primero, una cercanía ideológica del director a la dictadura, que pudo haber incidido en su elección por parte del gobierno tucumano. Segundo, un momento de alto grado de autonomía que coincide con los inicios de la obra, lo que pudo haber facilitado una negociación personal, previa al encuadre institucional de la FFyL. Esto explicaría las discrepancias entre la fecha de inicio de los trabajos publicada en la prensa y la de la firma del convenio, varios meses después.

El 16 de febrero de 1978, Pelissero informó al decano que cinco días antes se había reunido en Amaicha con Montiel Forzano para acordar los trabajos a realizar. Adjuntando una nota del gobernador al legajo del proyecto –enviado también al secretario de Turismo nacional– le pidió considerar el pedido “no sólo por la magnitud de las ruinas y su valor científico sino porque el Ministerio de Bienestar Social de la Nación ha brindado su apoyo financiero, dada la envergadura de la misma. La provincia, por su parte, cuenta con dicha obra para brindar oportunidad de trabajo a considerable cantidad de trabajadores de la zona (Pelissero, 1978). Curiosamente, aunque la nota refería a un trabajo futuro, Pelissero detallaba ya haber

²⁰ La versión publicada del convenio detalla que el IIT facilitaría instrumental científico, fotográfico y un vehículo. La Provincia, útiles, herramientas, insumos fotográficos, alojamiento, alimentación, viáticos y transporte del personal, combustible y mantenimiento del vehículo, radiocarbono y jornales de 50 obreros durante 150 días. (Pelissero & Difireri, 1981: 16).

realizado una primera etapa de tareas que consistieron en el reconocimiento del sitio, la limpieza de un gran sector de las ruinas y su posterior restauración, en una parte del poblado y en otra de la parte de la fortaleza, además de haber trazado tentativamente los senderos de circulación interna, por la zona que se abrirá al público. Esta restauración en este momento llega a los 40 recintos que deben ser estudiados, lo mismo que lo que se restauren la segunda etapa (1978, destacado mío)

La segunda etapa comenzaría pasado el verano (temporada de lluvias) y en la tercera se realizarían excavaciones sistemáticas para “darlo a conocer tanto a nivel turístico como científico” (Pelissero, s/f) y mostrar lo obtenido en un museo arqueológico local. En concordancia, el 30 de octubre de 1977 la prensa anunciaba el inicio de los trabajos de limpieza (Da comienzo la Restauración de las Ruinas Indígenas de Quilmes, 30 octubre, 1977). A inicios de diciembre Pelissero informaba que ya había reconstruido el espolón norte, remodelado la pirca frontal del sector, alzado 50 metros de pared de piedra, trazado el camino de acceso e iniciado la reconstrucción de la “Casa de Ambrosetti”. En enero, anunciaba la etapa final de reconstrucción entre marzo y julio (Restauración de las Ruinas Indígenas de los Quilmes: labor de un equipo de Arqueología, 7 diciembre, 1977).

Según esta información, gran parte del trabajo se habría realizado antes incluso del pedido de autorización al decano, lo que deja en tinieblas en qué marco institucional se desarrolló. A inicios de mayo de 1978, el arqueólogo informó los avances de obra a las autoridades (Nueva etapa de las obras de restauración de las ruinas arqueológicas de Quilmes, 8 mayo, 1978) y recién el 19 de ese mes fue firmado el Convenio con la FFyL. Inmediatamente, la prensa anunció la “cooperación” de \$L 46.000.000 de la Secretaría de Deportes y Turismo de la Nación (Fondos para las ruinas de Quilmes y obras turísticas, 20 junio, 1978). En agosto, el gobernador se presentó para conocer el avance a los cien días de trabajo, lo que reconfirma el inicio en 1977 (Una visita a las Ruinas de Quilmes, 10 agosto, 1978).

Se desprenden de esto una serie de preguntas: ¿La autonomía del director del ITT en la FFyL era tal que pudo gestionar, planificar y comenzar la obra sin haberse firmado el Convenio? Y en ese caso, ¿el pedido de autorización al decano fue una mera formalidad? ¿Sería necesario el Convenio para lograr la financiación de la Secretaría de Turismo? Y de ser así, ¿quién asumió la responsabilidad institucional en toda la etapa previa? La cuestión es interesante, porque devela que el vínculo con el gobierno tucumano le permitió al director la toma de decisiones personales, excediendo los lineamientos académicos que debían enmarcar un trabajo científico.

El arqueólogo fue validado también por la funcional prensa local, como uno de los especialistas con más conocimiento sobre “la sociedad pre y poscolombina de la región noroeste” (Nueva etapa de las obras de restauración de las ruinas arqueológicas de Quilmes, 5 mayo, 1978), realizando distintas entrevistas. Allí Pelissero destacó que Quilmes era el “más grande asentamiento humano prehispánico de la Argentina” con treinta hectáreas urbanizadas y una población de 5000 habitantes, comparable

con Machu Pichu. Con esto creo que está todo dicho. Y fíjese que irónica y sabia es la historia. En este momento, está proyectado ya, a nivel de turismo internacional, consolidar un circuito que arranque en los valles Calchaquíes y termine en Machu Pichu. Es decir que, con motivos de interés arqueológico y turístico, se unirán, a tanto tiempo, dos civilizaciones que fueron enemigas

mortales. No hay que olvidar que los Quilmes llegaron a Tucumán huyendo de Chile, de donde eran originarios, por no someterse a los conquistadores incas. (La antigua ciudad de Quilmes y un valor comparable al de Machu-Pichu, 26 enero, 1978).²¹

Por su parte, las versiones locales contradicen que el arqueólogo hubiera trabajado en campo durante la primera etapa. Tal como desarrollamos en Becerra *et al* (2012) el ex delegado comunal Baltazar Chico Zossi (recientemente fallecido) señaló haber estado a cargo de la obra hasta julio de 1978, cuando Pelissero asumió el mando y se firmó el convenio. El ex-delegado relató que Bussi “quería que todos los pueblos tengan su lugar histórico, algo que se proteja, que no se destruya” (Entrevista grupal, 2008) y para ello ordenó por radiograma que las comunas informaran en 24 horas sus sitios de interés: “yo no tenía acá lugares así históricos declarados y contesto de que tendrían que ser declaradas las ruinas de Quilmes” (Entrevista grupal, 2008).

La única acción previa había sido en 1972, cuando el ingeniero de Vialidad vallista Mateo Canelada comenzó a trazar el camino a las ruinas por interés personal, por lo que la propuesta resultaba prometedora. Bussi se presentó 48 horas después de recibido el informe a conocer el sitio, y llegado a San Miguel comunicó al exdelegado que la reconstrucción se iniciaría inmediatamente y que buscara expertos locales en arqueología, demostrando la premura y falta de planificación del proyecto. Chico propuso a Rodolfo Bravo y a Ernesto Salvatierra, quien se ofreció a trabajar *ad honorem*, “no solamente porque la arqueología es una vocación en mí sino también porque soy Tucumano y quiero poner mi grano de arena en el progreso de mi tierra y en la obra que está realizando en mi provincia el Gral. Bussi” (Salvatierra, 1977). Para ello elaboró un cuadernillo con bibliografía sobre el poblado, un estudio de su estado actual y su propio plan de restauración, que incluía un refugio para acampe. No obstante, Salvatierra desaparece rápidamente de las menciones del proyecto.

Según Chico Zossi, durante “su” etapa llegaron espontáneamente los primeros turistas, ya que el camino estaba arreglado y se colocó un cartel provisorio. Registró en un Libro de Visitas más de 2000 firmas y comentarios de aquellos primeros visitantes. En julio de 1978, una nota certifica que los trabajos “se realizarán en virtud a un convenio firmado entre la provincia y la Universidad de Buenos Aires a través del Instituto Interdisciplinario Tilcara dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras y cuyo equipo técnico será el responsable de los trabajos y de los estudios”. Al llegar Pelissero, el delegado fue relegado a tareas logísticas, provisión de agua y pago de jornales a los obreros.

Aun hoy pobladores locales y comuneros indígenas acusan al arqueólogo de displicencia, escaso rigor científico, interpretaciones erróneas, efectos indeseados de la reconstrucción, y de la desaparición de cientos de piezas, llevadas primero a la Hostería de Amaicha y luego sacadas de los valles bajo promesa de devolverlas cuando se construyera el museo, con anuencia de la Secretaría de Turismo. A esto se suman las críticas del campo académico. Pelissero dijo saberse acusado de “una improvisación, un atentado contra la arqueología” y defendió su pragmatismo frente a miradas más “puristas”: “hacer una cosa así y haber puesto en pie en algo sacrosanto como es una ruina...Una ruina es una ruina, no es nada

21 Macchu Picchu, explotada turísticamente desde hacía décadas, constituía un destino internacionalmente conocido que el *NOA Turístico* quería aprovechar. Ese año había sido elegida como sede para la Reunión de los Grandes Maestros de la Arquitectura (Firmaron en Cuzco la carta del Machu Pichu, 22 diciembre, 1977).

sacrosanto, hay que tratar de preservarlo y la forma de preservarla es hacer que el piso y las paredes se mantengan.” (Entrevista grupal, 2008).

En mayo de 1979, la esposa del presidente genocida Jorge Rafael Videla visitó las ruinas. Días después, Montiel Forzano anunció que anticiparía \$L 67.000.000 para terminar el museo, hasta que Nación enviara fondos. El museo se inauguró el 3 de diciembre de 1980 junto a un puesto sanitario, una sala de internación, un quirófano, una ampliación de la Hostería en Amaicha y el alumbrado público de Tafi, productos de la inversión del 82% del presupuesto gubernamental en obra pública. (En Quilmes: Museo Arqueológico Doctor Ambrosetti, 12 diciembre, 1980).

El *NOA turístico* no mercantilizó el sitio y la entrada fue gratuita durante años. Aunque se planificó concesionar el bar-confitería e instalaciones del Complejo, ante el pedido de Víctor Raúl Ocampo; se licitaron recién en 1985 (Decreto N3342-21). Luego de esta primera arremetida comercial, en 1992 el gobernador Ramón Ortega concedió por 10 años el manejo y administración del sitio al empresario local Héctor Cruz (Decreto 104/3) cuyas irregularidades y el incumplimiento del término de la concesión (Sosa 2007) motivaron un juicio de desalojo por la provincia y el pedido de restitución por la CIQ, que devino en su posterior recuperación y disputa por su manejo (Tolosa, 2014, 2017).

Quilmes y su Historial de Expropiaciones

En este último apartado, me interesa mostrar cómo la ya expuesta vinculación entre políticas turísticas y expropiatorias se manifiesta en Quilmes de manera particular. La expropiación final de 208 ha en El Bañado a la sucesión de Baltasar Chico (propietaria según el Registro Inmobiliario, contra la preexistencia que reivindica la CIQ) es parte de una larga y confusa historia.

Esta sucesión fue objeto de varias declaraciones de utilidad pública, en diferentes gobiernos. En 1968 se le expropiaron 5.550,57 m² en Colalao para construir un dispensario (Ley 3150/1968); en 1971, 1 ha en Quilmes para la Escuela Nacional 213; en 1972, 10.000 m² en Colalao para el nuevo edificio de la Escuela Nacional 32 (Ley 3789/1972) y 5.000 m² para la Hostería (Ley 3864/1972); estas últimas pedidas por el propio delegado y familiar Chico Zossi, que concluyó luego la Hostería con fondos comunales.

Las quejas al gobierno de terratenientes como los Chenautante, las áreas a expropiársele y su consecuente reducción, así como la relación entre los proyectos de obra pública y el rol de los propietarios como funcionarios, inducen a preguntarse sobre las condiciones de las transferencias de inmuebles de la élite al Estado. ¿Eran estas simples imposiciones o suponían negociaciones con el gobierno sobre su selección y valor indemnizatorio?

El expediente catastral de la finca de El Bañado confirma la primera declaración de utilidad pública de Quilmes en 1940 (Ley 1829/1940) sobre 642,5 ha, refrendada por Decreto Acuerdo 111/13 (1942). La valuación (\$m/n 5.00 por ha) fue definida por la Administración Provincial y la Dirección General de Rentas (Boggiato, 1942). Luego de la mensura de Geodesia y Topografía, se estimó un total de \$m/n 3212, 50 y se inició el juicio de expropiación (Departamento de Obras Públicas, 1941). Al

año siguiente, un Acuerdo de Ministros (184/1941) prorrogó la ley 1829 y dejó el pago como crédito abierto, hasta la decisión de la Fiscalía de Gobierno (Departamento de Obras Públicas, 1942).

Pese a cumplirse todos los trámites, esa expropiación no se concretó. Una nota de 1946 revela: “El presente expediente fue encontrado en uno de los Armarios que se encontraban en poder del Señor [...]” (Maciel, 1946). En mayo de 1947, el Fiscal comunicó que Tesorería de la Provincia no había librado el dinero, de modo que debía actualizarse la tasación y expedir nuevamente el pago (Fiscalía, 1947). No hay información que indique si esto se cumplió.

Décadas después, finalizada la reconstrucción, la Secretaría de Turismo solicitó los antecedentes de la propiedad mediante el Registro General de la Dirección Inmuebles Fiscales (Dirección de Registros Generales, 1980) y al año siguiente pidió al Registro Inmobiliario el informe de dominio de las 41.739 ha totales dentro de las cuales se encontraba el sitio, para cumplir con la “expropiación primitiva”. Turismo dudaba que si la superficie definida en 1940 fuera adecuada para el actual proyecto (Dirección de Registros Generales, 1981) por lo cual se mensuró nuevamente (Figura 4) y se elaboró otro proyecto de expropiación (Departamento de Geodesia y Topografía, 1982). La Fiscalía continuó revisando la documentación para determinar si existían superposiciones entre esta nueva expropiación a la sucesión Chico y las previas (Departamento de Registros Generales, 1983). Finalmente, se definieron las 206 ha. 8308,3115 m² para conservación de las Ruinas (Ley 5401/1982), que el Boletín Oficial Provincial (1982) anunció urgentemente:

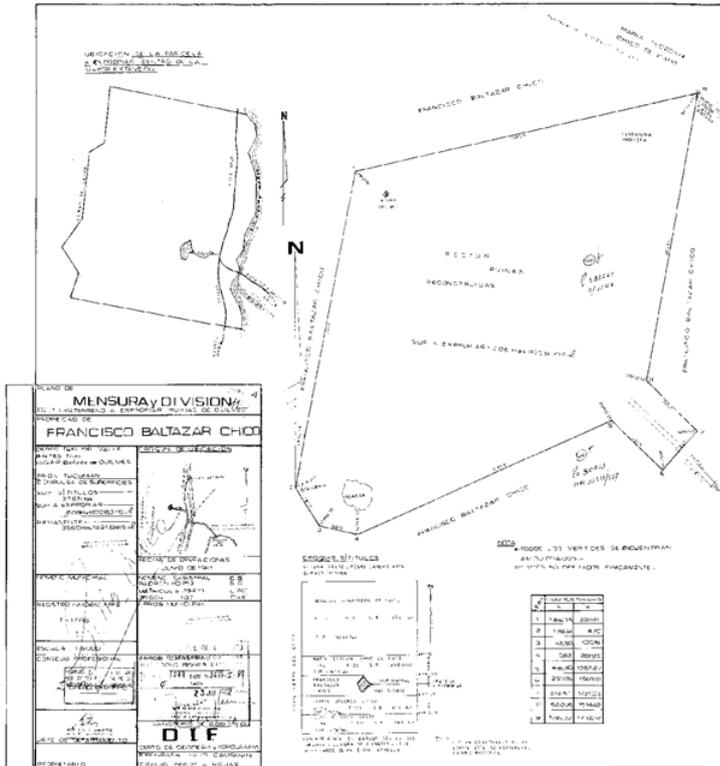
Es imprescindible el dictado de esta ley particular, con el fin de formalizar el trámite expropiatorio de los terrenos en que se emplazan las ruinas dispuesto por decreto Acuerdo N° 111/13 del 28 de enero de 1942, por cuanto hasta el momento, dicha expropiación *no se llevó a cabo*, situación ante la cual la Provincia *podría ser demandada* por expropiación irregular o Inversa, con las consecuentes costas judiciales a su cargo. (destacado mío).

Figura 4: Ficha Contavisión correspondiente a las Ruinas de Quilmes.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23																																														
B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z																																												
Identificación Ruinas (RUINAS INDIGENAS DE QUILMES)																																																																				
Categoría: 3												Tipo A																																																								
Coordenadas: 4 - E												Departamento: Tafi						Circuito (s) 1																																																		
Accesos may difícil, únicamente es posible a lomo de mula.																																																																				
Núcleos equipados próximos: El Estado (las ruinas se encuentran en las tierras pertenecientes a una familia)																																																																				
Descripción: Se encuentran bastante bien conservadas. Son ruinas de piedra que pertenecieron al pueblo de los indios quilmes. Se encuentran al pie y en lo al del cerro de ese nombre, a 182 Km. de San Miguel de Tucumán, en el camino que une Amichá con Colinas del Valle. La tribu de los quilmes fue la más brava de los Valles Calchaquiles; luchó																																																																				
Uso Posible: (1)																																																																				
Fuentes de Información:																																																																				
Valorización: 5												Fecha actualización 8/70																																																								
PERF. TAR. SISTEMAS CONTAVISION S. R. L. MOD. 6.1.1980.00 (1)																																																																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24																																													
69	68	67	66	65	64	63	62	61	60	59	58	57	56	55	54	53	52	51	50	49	48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
(1) demandante para retener sus dominios frente a la conquista pero fue finalmente destruida a la provincia de Buenos Aires a mediados del siglo XVII. (Ver mapa punto 3)																																																																				

Fuente: Analistas S.R.L Y Bauman S.A (1970: 551).

Figura 5: Plano de mensura y división del terreno a expropiar Ruinas de Quilmes (Ley 5401). 23 de julio de 1982.



Fuente: Expediente *El Bañado de Quilmes*. Dirección de Catastro de la Provincia, Tucumán, Argentina.

Este riesgo obligó a concretar el trámite por Decreto 533/14SSG (25/03/1983) y se facultó a la Fiscalía a iniciar el juicio prescindiendo del trámite administrativo, “debido a los gravámenes que pesan sobre el inmueble de referencia” (Decreto 1487/14 (SSG) 09/08/1983) informados por el Registro Inmobiliario²². En efecto, los antecedentes de la propiedad eran complejos y la sucesión, iniciada en 1929, involucraba personas fallecidas, problemas jurídicos y financieros.

Los problemas no concluyeron aquí. Actuaciones, notas y pedidos de informe en años muy posteriores siguieron planteando dudas sobre la conclusión del juicio y la inscripción del inmueble a nombre del Estado en el Registro Inmobiliario (Dirección de Registros Generales, 1988). Hasta que en 1991, Registros Generales informó a la Secretaría de Turismo que existía un juicio de expropiación inversa caratulado “Chico Jorge Baltazar y otros vs. Gobierno de la Provincia s/expropiación inversa” sobre el Complejo Ruinas de Quilmes, y que solo una vez concluido, indemnizados los denunciantes y abonados los honorarios legales, podría inscribirse la propiedad a nombre de la provincia, confirmando el riesgo denunciado en el Boletín Oficial (Dirección de Registros Generales, 1991).

En 2003 y en 2006, un tal Eduardo Mamberto Arias propuso a la Secretaría de Turismo ceder en canje por igual superficie en el departamento de Tafí, “2/3 de las 450,122 ha de una zona declarada Monumento Nacional” que, según él, le correspondían por juicios sucesorios. Pero se desestimó que tuviera tales derechos, porque la propiedad continuaba inscripta a nombre de los Chico.

²² La inscripción en el Registro Inmobiliario correspondía a la primera orden de expropiación.

La confusión sobre el dominio del sitio se extendió hasta ya iniciado el pedido judicial de recuperación por la CIQ. El Registro de Propiedad, respondió casi textualmente a cada consulta de los organismos comprometidos en esa discusión: que los terrenos fueron declarados de utilidad pública por ley 5401/82 y expropiados por Decreto 533/14 y 1487/14 de 1983, pero que “no constando que se haya concluido con el trámite correspondiente, se sugiere indagar sobre el particular ante Fiscalía de Estado teniendo en cuenta que todo se gestionaba por Expediente n° 91/214-R-1982” (presuntamente el juicio expropiatorio). El Área de Inmuebles Fiscales confirmó también que, pese al “tiempo transcurrido *no consta que se haya concluido el trámite* correspondiente y se inscribiera el traspaso de dominio a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en el registro Inmobiliario” (destacado mío). Solicitó el informe de la expropiación para remitir a Fiscalía, y destacó la necesidad de obtener esa información para “evacuar satisfactoriamente las consultas que sobre el tema nos formulan periódicamente distintos Organismos Oficiales”.

El 28 de mayo de 2012, la información sobre la inconclusión del trámite fue comunicada al entonces presidente del EATT, organismo que sostenía públicamente su tutela legal sobre el sitio. Esto revela que sus denuncias penales por usurpación contra referentes de la CIQ, así como las posteriores negociaciones por el manejo del sitio, fueron realizadas sin documentación que avalara fehacientemente el dominio que el Estado decía poseer. Hoy, el registro del dominio aparece actualizado a nombre del Superior Gobierno de la Provincia con fecha 10 de octubre de 2017.

Consideraciones Finales

Lo analizado en los documentos permite observar continuidades en las políticas provinciales tucumanas desde 1940, entre ellas la inclusión de Quilmes –entre otros sitios– en un conjunto diverso de “atractivos” turísticos, subordinando sus otros significados y valoraciones. Esta forma de apropiación específica por parte del Estado, se concretó con la reconstrucción del sitio en el marco del programa *NOA Turístico*, mediante el cual la dictadura militar pretendió ofrecer una provincia “maquillada” para el consumo turístico durante el Mundial 1978, ocultando un complejo contexto de violencia y crisis económica. Entre muchas otras arbitrariedades, y si bien la ausencia de documentación impide analizar en profundidad los detalles, la elección directa y las prerrogativas obtenidas por el director –en un clima amenazante para el campo universitario– permiten inferir la centralidad de las alineaciones ideológicas de los actores participantes en proyectos del gobierno de facto.

También he destacado la estrecha relación entre los sucesivos programas turísticos y las políticas expropiatorias que los sustentaron. Quilmes resulta para esto un ejemplo paradigmático de la desprolijidad estatal en torno a estas acciones, que adquiere particular relevancia cuando se trata del espacio del pasado de un pueblo indígena, preexistente tanto al Estado como a las normativas sobre la propiedad privada.

La consideración histórica de Quilmes como atractivo turístico ha sentado bases de sentido que continúan imponiéndose hasta hoy. Y aunque ciertas políticas actuales de negociación y “apertura”

estatal (concurrentes con los idearios multiculturales de los Estados modernos) permitan la administración relativa del sitio por un sector de la CIQ, cabe preguntarse si esto no constituye una reactualización interesada del significado turístico, que continúa perpetuando la construcción provincial. No debe olvidarse que el EATT continúa incidiendo en las decisiones sobre el sitio y además ha solucionado a su favor el problema del dominio jurídico, cuando la posesión absoluta debería corresponder a la CIQ, por su relación ancestral con el lugar.

Si el interés en el sector turístico por parte de la provincia se ha sostenido desde mediados del siglo XX, el auge de la actividad durante las últimas décadas lo ha acentuado. Asimismo, el acercamiento progresivo de capitales privados a la zona, que pretenden instalar proyectos turísticos utilizando la importancia de Quilmes como referencia, invita a observar atentamente su posible concreción, así como la anuencia legal que les otorgue el gobierno, dados los efectos negativos que podrían tener para los derechos territoriales de la CIQ.

En este sentido, la revisión aquí presentada sobre las políticas del sector, constituye un insumo documental para comprender que, históricamente, la prosecución de proyectos turísticos le ha permitido al Estado incorporar o abyectar territorios, actores y sectores sociales, según la dinámica de los propios intereses.

Sandra Tolosa es Doctora en Antropología Social por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Actualmente es becaria postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales - Universidad Nacional de San Martín e investigadora del equipo "Antropología del Indigenismo y Políticas Indígenas" del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA).

FINANCIAMIENTO

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

REFERÊNCIAS

Alba, R. (1986). Tucumán y el plan de transformación agroindustrial. *Todo es Historia* 230, 16-21.

Amaicha y Tafi del Valle serán Áreas de Turismo Internacional (julio 11, 1977). *La Gaceta*, p. 7.

Analistas SRL Y Baumax SA. (1970). *Evaluación Técnico-Económica de un Programa de Obras de desarrollo Turístico para la Provincia de Tucumán*. Informe al CFI.

Anguita, E. (2005). *La Compañía de Monte*. Buenos Aires: Planeta.

- Asesoría Legal (1980). *Informe al Decano*. Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, T III, Fs.13/20, Buenos Aires, Argentina.
- Asesoría Legal (1981). *Informe a Pelissero*. Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, T III, Fs.31/32, Buenos Aires, Argentina.
- Becerra, F., Crespo, C., Pierini, V., Ramírez, V., Rodríguez, L., Sidy, B. y Tolosa, S. (2013). Dinámicas de poder y saber en la reconstrucción de la “Ciudad Sagrada de Quilmes” (Tucumán 1977-1981). *Alteridades*, 23(46), 67-77.
- Becerra, F., Pierini, V., Rodríguez, L., Sidy B., & Tolosa, S. (2012). De ollitas y paredes volteadas a urnas y monumento patrimonial. La Comunidad India de Quilmes y las resignificaciones del sitio arqueológico a partir de la reconstrucción. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.
<https://doi.org/10.4000/nuevomundo.64017>
- Boggiato, D. (1942) *Informe 31, Expte. N° 4095-S- Año 1941*. Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Cano Vélez, R. (1943). *Amaicha del Valle*. Tucumán: ETA.
- Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y de Conjuntos Histórico-Artísticos (1964).
http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/guatemala/guatemala_carta_venecia_1964_spa_orof.pdf
- Chambeaud, A. M. (2007). Políticas patrimoniales: los menhires de Tafi. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, 32, 73-89.
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-81042007000100005&lng=es&nrm=iso
- Comisión Coordinadora de Museos (1975). Nota elaborada en las Primeras Jornadas de Arqueología del NOA. Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, T III, F. 2, Buenos Aires, Argentina.
- Construcción de hoteles (abril 13, 1977). *La Nación*, p. 8.
- Crenzel, E. (1997). *El Tucumanazo*. Tucumán, UNT.
- Crenzel, E. (2010). *El Operativo Independencia en Tucumán. En Ese ardiente Jardín de la República. Formación y desarticulación de un “campo” cultural: Tucumán, 1880-1975*. Córdoba: Alción.
- Da comienzo la Restauración de las Ruinas Indígenas de Quilmes (30 Octubre, 1977). *La Gaceta*, p 6.
- Departamento de Geodesia y Topografía (1982). *Nota a Dirección de Inmuebles Fiscales*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.

- Departamento de Registros Generales (1983). *Nota a Dirección de Inmuebles Fiscales*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- Departamento de Obras Públicas (1942). *Nota al Contador General*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- Dirección de Obras Públicas (1941). *Nota al Director de la Administración Provincial*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- Dirección de Registros Generales (1980). *Nota a Dirección de Inmuebles Fiscales*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- Dirección de Registros Generales (1981). *Nota a Dirección de Inmuebles Fiscales*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- Dirección de Registros Generales (1988). *Nota a Dirección de Inmuebles Fiscales*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- Dirección de Registros Generales (1991). *Nota a Dirección de Inmuebles Fiscales*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- EATT. [@TucumanTurismo]. (2018, 2 Ago). Sitios arqueológicos. Twitter.
<https://twitter.com/TucumanTurismo/status/1025002736818028545/photo/1>
- El Museo Histórico de La Banda (10 diciembre, 1978). *La Gaceta*, p. 7.
- El *NOA Turístico* es un Ente que se puede utilizar como modelo (2 mayo, 1977). *La Gaceta*, p. 11
- El Portal de los Valles Calchaquíes (29 septiembre, 1977). *La Gaceta*, p. 10.
- El proyecto de ley sobre patrimonio cultural (18 noviembre, 1977). *La Opinión*, p. 14.
- El secretario de Turismo de la Nación se halla en Tucumán (11 noviembre, 1977). *La Gaceta*, p. 6.
- En Quilmes: Museo Arqueológico Doctor Ambrosetti (4 diciembre, 1980). *La Gaceta*, p.10.
- Endere M. L. Y D. Rolandi (2007). "Legislación y gestión del patrimonio arqueológico. Breve reseña de lo acontecido en los últimos 70 años". *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, XXXII, 33-54.
- Firmaron en Cuzco la carta del Machu Pichu (diciembre 22, 1977). *La Opinión*, p. 2.
- Fiscalía de Gobierno (1947). *Nota al Ministro de Gobierno*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Archivo de la Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- Fondos para las ruinas de Quilmes y obras turísticas (20 Junio, 1978). *La Gaceta*, p. 10.

- Fontán, M. (1968). El Noroeste Argentino: Tucumán. *Revista de Ciencias Sociales* 1, s/p.
- Garaño, S. (2011). El monte tucumano como “teatro de operaciones”: las puestas en escena del poder durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62119>
- Gutman, D. (2010). *Sangre en el monte. La increíble aventura del ERP en los cerros tucumanos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Inauguraron tramos de la circunvalación de “El Cadillal” (1 diciembre, 1977). *La Gaceta*, p. 6.
- Kotler, R. (2010). El Tucumanazo, los tucumanazos 1969 – 1972. Entre el recuerdo individual y la memoria colectiva. *Testimonios*, 2, 229-250.
- La antigua ciudad de Quilmes y un valor comparable al de Machu-Pichu (26 enero, 1978). *La Gaceta*, p.7.
- Lombardo, E. (2005). Patrimonio, conservación y desarrollo sustentable: formas jurídicas y juegos locales. In E. Belli, & R. Slavutsky. (eds.). 2005. *Patrimonio en el Noroeste Argentino. Otras historias* (pp. 127-165). Tilcara: Instituto interdisciplinario de Tilcara, Facultad de Filosofía y Letras -UBA.
- Maciel, J. (1946). *Nota al Fiscal*, Expediente *Bañado de Quilmes*, Dirección General de Catastro, Tucumán, Argentina.
- Manasse, B., Carrizo, S. R., & Adris, S. (2010). El patrimonio arqueológico como recurso: Políticas estatales de gestión en Tucumán y Tafi del Valle. *Revista del Museo de Antropología*, 3(1), 49–60. <https://doi.org/10.31048/1852.4826.v3.n1.5447>
- Mastrángelo, A. (2001). Arqueología, Tradición e Identidad. La acción cultural sobre los menhires de la cultura Tafi, Tucumán-Argentina. *Mundo de Antes*, 2, 119-135. <http://www.mundodeantes.org.ar>
- Nueva etapa de las obras de restauración de las ruinas arqueológicas de Quilmes. (8 Mayo, 1978). *La Gaceta*, p. 10.
- Pelissero, N. (s/f). *Documento sobre las actividades del Instituto*. Archivo del Instituto Interdisciplinario, Tilcara, Argentina.
- Pelissero, N. (1978). Carta al decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Archivo del Instituto Interdisciplinario, Tilcara, Argentina.
- Pelissero, N. (1979). Carta al decano de la Facultad de Filosofía y Letras Berenguer Carisomo, Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, T III, F. 1, Buenos Aires, Argentina.
- Pelissero, N. (1982a). Nota al Secretario de Supervisión Administrativa, Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, T III, Fs 36-37, Buenos Aires, Argentina.

- Pelissero, N. (1982b). Carta al Secretario de Supervisión Administrativa, Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, T III, F. 19, Buenos Aires, Argentina.
- Pelissero, N., & Difrieri, H. (1981). *Quilmes. Arqueología y Etnohistoria de una ciudad prehispánica*. Tucumán: Gobierno de la Provincia-UBA.
- Pierini, V. (2020). Política indígena, militancia y organización. Las comunidades de Quilmes y Amai-cha del Valle durante la década de 1970 (Valles Calchaquíes, Tucumán, Argentina). *Mundo de antes*, 14(2), 267-303. <http://www.mundodeantes.org.ar>
- Piezas arqueológicas para el Museo de Tafí del Valle (28 noviembre, 1978). *La Gaceta*, p. 11.
- Plenario del Consejo Cultural (14 diciembre, 1977). *La Opinión*, s/p.
- Pucci, R. (2007). *Historia de la destrucción de una provincia. Tucumán 1966*. Buenos Aires: Pago Chico.
- Ramírez, A. (2008). Tucumán 1965-1969: movimiento azucarero y radicalización política, *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.38892>
- Resolución 894 (1977). Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, Resoluciones del Consejo, Buenos Aires, Argentina.
- Resolución 1419 (1977). Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, Resoluciones del Consejo, Buenos Aires, Argentina.
- Resolución 1025(1980). Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, T III, Fs.22/26, Buenos Aires, Argentina.
- Restauración de las Ruinas Indígenas de los Quilmes: labor de un equipo de Arqueología (7 diciembre, 1977). *La Gaceta*, p. 8.
- R.S. (1980). Carta interna del IIT a Pelissero Tilcara, Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, T III, F. 2/3, Buenos Aires, Argentina.
- Salas, E. (2003). *Uturuncos. El origen de la guerrilla peronista*. Buenos Aires: Biblos
- Salvatierra, E. (1977). *Nota al delegado comunal*. Archivo personal de Chico Zossi.
- Se creará un nuevo centro de interpretación en Tafí (2 mayo, 1977). *La Gaceta*, p.11.
- Slavutsky, A. (2013). Símbolos en acción. Identidad y patrimonio cultural. El caso del departamento de Tafí del Valle (Tucumán). *Cuadernos FHyCS-UNJu*, 43, 67-80. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18532163005>
- Sosa, J. (2007). "Ruinas" de Quilmes. Historia de un despropósito. <http://media.argentina.indymedia.org/uploads/2008/01/kilmes.pdf>

Taire, M. (2008). *El último grito. 1974: Crónica de la huelga de los obreros azucareros tucumanos de la FOTIA*. Buenos Aires: Pago Chico.

Tolosa, Sandra. (2014). El diálogo incesante. Comunidad india de Quilmes, construcción política y poder del estado. *Revista Colombiana de Antropología*, 50, 55-81.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0486-65252014000100004

Tolosa, S. (2017). La administración indígena del sitio arqueológico-turístico de Quilmes: identidad, cultura o “contaminación” económica. *Temas Antropológicos*, 39(1), 55-85.

<https://www.redalyc.org/pdf/4558/455851184004.pdf>

Tolosa, S. (2020) La agencia indígena en contexto. El Primer Parlamento Indígena de los Valles Calchaquíes (Tucumán) 1973. *Revista Andes*, 1 (31), 1-46.

<http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/Andes/article/view/1126/1083>

Tolosa, S. (2021). El rol de lxs turistas en la disputa por los discursos sobre el pasado indígena. El caso de Quilmes, (Tucumán, Argentina). *Ayana. Revista de Investigación en Turismo*, 2(2), 40-55.

<https://revistas.unlp.edu.ar/ayana/article/view/12497/11726>

Una visita a las Ruinas de Quilmes (10 agosto, 1978). *La Gaceta*, p.6.

Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita de Tucumán (UNPDT) (2015). *Del I al IV Parlamento Regional Indígena Juan Calchaquí. 4 décadas de construcción y resistencia*. Tucumán: Caja Popular de Ahorros.

DICTADURA, TURISMO E INTERVENCIÓN EN ESPACIOS DEL PASADO. LA RECONSTRUCCIÓN DE QUILMES. TUCUMÁN, ARGENTINA (1977-1980)

Resumen: El objetivo de este artículo es revisar el proceso largo de turistificación del sitio del pasado indígena “Ciudad Sagrada de Quilmes” en Tucumán, Argentina, a fin de comprender cómo el Estado provincial fue construyendo progresivamente un sentido turístico sobre el mismo que se impuso a otros posibles y subsiste -no sin tensiones- hasta la actualidad. A través del análisis de documentación oficial, normativa, de archivo y de prensa, se aborda la inclusión del sitio en del conjunto de “atractivos” provinciales desde 1940. Luego se focaliza en su reconstrucción en el marco del NOA Turístico, programa de la dictadura militar que respondió a un contexto histórico preciso y acordó con actores ideológicamente afines. Por último, se destaca la vinculación histórica de los programas turísticos con políticas expropiatorias, que en el caso de Quilmes tiene características particulares.

Palabras clave: turismo; patrimonio indígena; dictadura.

DICTATORSHIP, TOURISM AND INTERVENTION IN SPACES OF THE PAST. THE RECONSTRUCTION OF QUILMES. TUCUMÁN, ARGENTINA (1977-1980)

Abstract: The objective of this article is to review the long process of touristification of the site of the indigenous past “Sacred City of Quilmes” in Tucumán, Argentina, to understand how the provincial State was progressively building a tourist sense of it that was imposed to other possible ones and subsists – not without tensions – until today. Through the analysis of official, regulatory, archive, and press documentation, the inclusion of the site in the set of provincial “attractions” since 1940 is addressed. Then it focuses on its reconstruction within the framework of the Tourist NOA, a program of the dictatorship military that responded to a precise historical context and agreed with ideologically related actors. Finally, the historical link of the tourist programs with expropriation policies is highlighted, which in the case of Quilmes has particular characteristics.

Keywords: tourism; indigenous heritage; dictatorship.

DITADURA, TURISMO E INTERVENÇÃO EM ESPAÇOS DO PASSADO. A RECONSTRUÇÃO DE QUILMES. TUCUMÁN, ARGENTINA (1977-1980)

Resumo: O objetivo deste artigo é revisar o longo processo de turistificação do sítio do passado indígena “Cidade Sagrada de Quilmes” em Tucumán, Argentina, a fim de compreender como o Estado provincial foi construindo progressivamente um sentido turístico sobre ele que se impôs a outros possíveis e subsiste – não sem tensões - até hoje. Através da análise de documentação oficial, regulamentar, de arquivo e imprensa, aborda-se a inclusão do local no conjunto das “atracções” provinciais desde 1940. Em seguida, centra-se a sua reconstrução no âmbito do NOA Turístico, programa da ditadura militar que responderam a um contexto histórico preciso e concordaram com atores ideologicamente

relacionados. Por fim, destaca-se a vinculação histórica dos programas turísticos com as políticas de expropriação, que no caso de Quilmes tem características particulares.

Palavras-chave: turismo; herança indígena; ditadura.

RECEBIDO: 06/06/2022

APROVADO: 03/02/2023

PUBLICADO: 01/07/2024



Este é um material publicado em acesso
aberto sob a licença *Creative Commons*
BY-NC